

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a)

ANONIMO

SIN DIRECCION

Correo: No Registra

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20235810187102

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender su petición allegada a este despacho, donde manifiesta lo siguiente: "(...)deseo realizar una denuncia anónima, en el barrio socorro Kennedy en la dirección calle 49 sur # 77 k 21, los vecinos nos hemos visto muy afectados por este local los dueños de esta casa siempre arriendan para establecimientos ilícitos y que se prestan para propagación de plagas y de robos ventas de estupefacientes, ahí en esa casa colocaron una recicladora que la alcaldía hizo levantar de ahí, después colocaron una bolirans que en enero de esta año a través de tantas riñas y demás lo hacen desocupar y ahora lo arrendaron a una banda de venezolanos por eso toca hacer la denuncia anónima ya que la comunidad hemos tratado de hablar con el dueño del predio siendo una persona grosera y los arrendatarios del local con cuchillos amenazas no bajan el volumen de la música, abren el local 8 o 10 de la mañana con música a demasiado volumen lo tienen hasta 3 o 4 de la madrugada. (...)"

Al respecto, me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la **ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY** mediante del radicado Orfeo N° 20235832172781, con el fin que dichas entidades coordinen las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted en lo referente a los hechos presentados.

Asimismo, es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y

articulaciones pertinentes. También seguiremos incluyendo los establecimientos dentro de los próximos procedimientos de Inspección, Vigilancia y Control, en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su petición, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,



ARNULFO GARCÍA

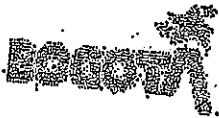
Profesional Especializado 222-24

Área Gestión Policial Jurídica Alcaldía Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Oswaldo Barrera Soto / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K.



GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE KENNEDY
CUNDINAMARCA
Alcalde Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 30 ENE 2024, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.